Expediente: **2044/13**
Carátula: **ORTIZ MAYRA YANINA C/ LINEA RD S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27213368643 - RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO-PERITO TECNICO INGENIERO
20224144459 - ORTIZ, MAYRA YANINA-ACTOR
30716271648312 - DEFENSORIA OFICIAL IIA. NOMIN, -DEFENSORIA OFICIAL IIA. NOMINACION
20132795534 - ROSALES, WALTER RUBEN-MARTILLERO
23276519409 - LINEA RD S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2044/13

H105025199591

REF: ORTIZ MAYRA YANINA c/ LINEA RD S.A. s/ ACCIDENTE DE TRABAJO - EXPTE 2044/13

San Miguel de Tucumán, julio de 2024.

Atento a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), advirtiendo que la providencia del 26/07/2024 no se encuentra ajustada a derecho por cuanto se omitió proveer el traslado de planilla de actualización de capital y honorarios, en uso de las facultades ordenatorias conferidas al Proveyente por el art. 10 del CPL, corresponde dejar sin efecto el citado proveído y dictar en sustitutiva: "Proveyendo las presentaciones del letrado Diego Alberto Del Prado del 25/07/2024: téngase presente lo manifestado por la representación letrada de la parte actora. Asimismo y proveyendo la totalidad de las presentaciones del 04/07/2024, de las planillas de actualización por capital y por honorarios presentada, traslado a la contraria por el término de cinco días. Hágase saber a las partes que las presentaciones del 04/07/2024 se encuentran incorporadas en el expediente digital, conforme art. 187 del CPCC, de aplicación supletoria en el fuero".

Notifíquese la presente a la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIa. Nominación. DBEM2044/13

Actuación firmada en fecha 31/07/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.